



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO: 0500140030192022 0024900
RADICADO INTERNO: 2022-00018-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, comisionó al Despacho para efectuar diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL, sin aportar los documentos necesarios para adelantar la diligencia, el que fuera recibido del correo electrónico cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co, el **31 de agosto de 2022**, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 01 de septiembre de 2022
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, primero de septiembre de dos mil veintidós

Del caso sería dar cumplimiento a la comisión proveniente del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a través del despacho comisorio N°045 del 25 de agosto de 2022, dentro del Proceso Verbal - Imposición Servidumbre Conducción de Energía Eléctrica- formulada por la entidad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA ESP- frente a los herederos indeterminados de CIRO ALFONSO CASTILLO GRANADA, si no fuera porque no se anexaron los documentos necesarios para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial como los linderos, ubicación del predio, linderos de la servidumbre, para determinar la franja sobre la que se pretende imponer el gravamen.

Con fundamento en lo anterior y previamente a impartir el trámite correspondiente, se le solicita al comitente remitir los documentos referidos, así como el auto que avoco la petición.

Entérese de esta decisión a la parte interesada y al juez de conocimiento, ofíciase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403ef4d01338337b33294e4c38ba8920664f13bf87367f06325bda8b1354541a**

Documento generado en 01/09/2022 11:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>